

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de regulación de visitas, informándole que fue inadmitida mediante Auto 2263 de 16 de diciembre de 2021 y notificada en el estado 001 de 11 de enero de 2022 y que transcurridos los cinco días hábiles subsiguientes para subsanar la parte interesada guardó silencio. Se deja constancia que el día 17 de diciembre de 2021, se celebra el día del Poder Judicial y no corren términos, igualmente que la vacancia judicial para los juzgados de familia, corrió desde el día 20 de enero de 2021, hasta el 10 de enero de 2022, inclusive. Para resolver.
Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). -

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	63
Actuación:	Regulación de Visitas
Demandante:	Jonny Alejandro Durán Ladino
Demandada:	Leidy Marilyn Morales Pulecio
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00401-00
Providencia:	Auto Rechaza Demanda

Visto el informe que antecede y ante la falta de subsanación de la demanda, se impone su rechazo en los términos señalado en el artículo 90 Código General del Proceso

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. -**

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la demanda de Regulación de Visitas, formulada por el señor JONNY ALEJANDRO DURAN LADINO, en contra de la señora LEIDY MARILYN MORALES PULECIO, por no haberla subsanado en el término señalado en el Auto 2236 de 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. – ARCHIVAR el expediente digital y previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ